

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43208 MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento del artículo 23 de la LC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso ordinario 802/2020 por auto de fecha 16/11/2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3, así como artículo 470 del TRLC.

2º.-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, y artículo 485 del TRLC, declarar su extinción.

Madrid, 18 de noviembre de 2020.- La Letrado de la Administración de Justicia, Adela Moreno Balnco.

ID: A200057479-1